



CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

NÚMERO 181

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.– Se adicionan el Capítulo I Bis y los artículos 5º Bis, 5º Bis 1, 5º Bis 2, 5º Bis 3 y 5º Bis 4, todos a la Ley de Competitividad y Desarrollo Económico del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

**CAPÍTULO I BIS
DEL PROGRAMA CRECE MIPYME**

Artículo 5º BIS.- Se crea el programa CRECE MIPYME, a través del cual la Secretaría impulsará, mediante capacitaciones, la comercialización de las micros, pequeñas y medianas empresas, con el establecimiento de una cultura que fortalezca a éstas en las áreas de administración y finanzas, propiciando el otorgamiento de financiamiento en igualdad de oportunidades a mujeres y hombres, el mejoramiento de su imagen y productos, así como otorgándoles un impulso en el uso de las herramientas tecnológicas y digitales.

Artículo 5º BIS 1.- El programa CRECE MIPYME, tiene como objetivos los siguientes:

- a) Brindar a las MIPYMES una ventaja competitiva basada en la adquisición de conocimientos que les permita ser más eficientes.
- b) Generar en las MIPYMES la implementación de herramientas derivadas de las tecnologías de la información que les permita reducir costos de producción, capital y administración.
- c) Expandir la base de clientes de las MIPYMES, a través de la implementación de herramientas informáticas.
- d) Impulsar el desarrollo de las MIPYMES mediante la implementación de herramientas basadas en las tecnologías de la información, que propicien la distribución, venta, compra, marketing y suministro de información de productos o servicios.
- e) Propiciar el incremento en ventas en las MIPYMES.

f) Generar un aumento en la competitividad de las MIPYMES.

Artículo 5° BIS 2.- Los beneficios que ofrece el programa CRECE MIPYME, consisten en lo siguiente:

a) Capacitación que brinde a las MIPYMES Sonorenses, los conocimientos y herramientas necesarias para mejorar su competitividad, así como, fortalecer sus procesos internos y aumentar sus ventas.

b) Financiamiento a través de FIDESON.

c) Apoyo tecnológico para los emprendedores y empresarios que deseen conocer opciones y alternativas tecnológicas para su empresa, esto con el fin de reinventarse mediante el uso de las TICs y su implementación, en el afán de una mejora para el desempeño de sus procesos organizacionales.

Artículo 5° BIS 3.- El programa se encuentra dirigido a las personas emprendedores y MIPYMES Sonorenses, atendiendo a perspectiva de género e impulsado en todo momento la igualdad entre mujeres y hombres.

La Secretaría establecerá los lineamientos respectivos para la inscripción de quienes deseen registrarse en dicho programa.

Los criterios de financiamiento serán establecidos por FIDESON, bajo la modalidad CRECE.

Artículo 5° BIS 4.-El programa CRECE MIPYME constará de cuatro módulos, mismos que deben de ser completados para poder acceder al esquema de financiamiento bajo la modalidad CRECE otorgado por FIDESON. Será requisito indispensable el cumplir con los requisitos de financiamiento establecidos por el FIDESON.

Los módulos a desarrollar por la Secretaría serán los siguientes:

1. Administración y finanzas.

2. Financiamiento.

3. Imagen empresa-producto.

4. Impulso y fortalecimiento tecnológico.

La Secretaría desarrollará el contenido de cada uno de estos módulos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Comuníquese a la Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.- **SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.** Hermosillo, Sonora, 25 de febrero de 2021. **C. MARÍA ALICIA GAYTÁN SÁNCHEZ, DIPUTADA PRESIDENTA.- RÚBRICA.- C. FERMÍN TRUJILLO FUENTES, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICA.- C. LETICIA CALDERÓN FUENTES, DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICA.**

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, al dos días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.- **GOBERNADORA DEL ESTADO.- CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO.- RÚBRICA.- SECRETARIO DE GOBIERNO.- MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA.- RÚBRICA.**

